

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 21, 22 y 35, fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3º fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción I inciso b) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales reformados; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la búsqueda de una mejor opción financiera para la reestructuración del crédito contratado con BANOBRAS con número de crédito 8910, con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el año 2010 mediante el punto de acuerdo 044/2010, tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 04 de marzo del mismo año, aprobó y autorizó la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para destinarse a inversión pública productiva en el Municipio, con base en el crecimiento exponencial de la población a una tasa de 10.75% por ciento anual calculada según cifras obtenidas hasta entonces<sup>1</sup> y que para el año 2010 dicha tasa alcanzó los 14.63% puntos porcentuales<sup>2</sup>. Con este crédito se logró una inversión pública en diferentes rubros en el Municipio, que desencadenó un efecto multiplicador en diferentes sectores productivos ya que con la modernización de la infraestructura de nuestro territorio se mejoran las oportunidades de trabajo, se incentiva la inversión directa de las empresas nacionales e internacionales, entre otros efectos económicos y sociales; es por ello que el día de hoy Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es un lugar propicio para realizar negocios con lo que podemos aspirar a tener un mayor desarrollo social y económico.

<sup>1</sup> Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Comisión Edilicia de Deuda Pública, 03 de marzo del año 2010, con base en lo elaborado por el Consejo Estatal de Población con base en CONAPO, La población en los municipios de México 1950-1990; INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y II Censo de Población y Vivienda 2005.

<sup>2</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=14>, consultado el 24 de mayo del año 2013

**II.-** Con la contratación del crédito y en los rubros establecidos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco se realizaron las siguientes obras:

ID	ACCIÓN:	BANOBRAS 2012
1	UNIDADES DEPORTIVAS	51,252,500.24
2	INFRAESTRUCTURA DE SALUD	3,677,580.11
3	MEJORAMIENTO DE CALLES	58,288,382.34
4	ESPACIOS PÚBLICOS	55,899,679.00
5	ALUMBRADO PÚBLICO	3,676,632.79
6	INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN A CENTROS DE POBLACIÓN	37,955,587.74
7	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	11,715,616.59
8	INFRAESTRUCTURA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	6,551,396.63
9	PROYECTOS, ESTUDIOS Y SUPERVISION	20,179,456.77
10	INDEMNIZACIONES	520,000.00
11	PUENTES	283,167.79
	SUMAS	\$ 250,000,000.00

Fuente: Dirección General de Obras Publicas Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

**III.-** Desde hace unos meses en el mercado financiero, las tasas han estado bajando derivado a la estabilidad económica del país y las grandes cantidades de dólares que entran a la economía mexicana diariamente por la política expansiva de la Reserva Federal de Estados Unidos, que ha, incluso, ocasionado que Banco de México en el mes de marzo de este año bajara la tasa objetivo. Ante el bajo costo del dinero la Tesorería de este Municipio, observa una ventana de oportunidad para mejorara las condiciones del crédito con el que se cuenta actualmente.

Día	Tasa de fondeo bancario, Promedio ponderado, Tasa de interés en por ciento anual	Tasa de fondeo gubernamental, Promedio ponderado, Tasa de interés en por ciento anual	TIIE a 28 días, Tasa de interés en por ciento anual	Tasas de interés interbancarias Por ciento anual, TIIE a 91 días	Tasa objetivo
31/12/2009	4.68	4.63	4.9150	5.0750	4.5000
31/12/2010	4.60	4.56	4.8750	4.9600	4.5000
31/12/2011	N/E	N/E	N/E	N/E	4.5000
31/12/2012	4.54	4.53	4.8450	4.8700	4.5000
07/03/2013	4.51	4.50	4.7685	4.7606	4.5000
08/03/2013	4.01	4.01	4.7550	4.7515	4.0000
31/03/2013	N/E	N/E	N/E	N/E	4.0000
30/04/2013	4.02	4.06	4.3275	4.3400	4.0000
31/05/2013	4.04	4.07	4.3040	4.3075	4.0000
03/06/2013	N/E	N/E	4.3098	4.3096	4.0000

Fuente: Banco de México, <http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA51&sector=18&locale=es>. Fecha de consulta: 03/06/2013 12:04:46

**IV.-** La restructuración del crédito obedece principalmente a la oferta de mejora de una menor tasa de interés a la que actualmente contiene el crédito, con eso obtendríamos un ahorro significativo que podemos aplicar en acciones de mejora para la ciudadanía y nuestro Municipio.

Actualmente el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga se caracteriza por ser un Ente Público con un buen manejo en sus finanzas públicas, por diversos factores:

- 1.- Captación de diversos impuestos, se encuentran al alza de manera consistente por diversos motivos: por ejemplo el crecimiento de la población y la economía municipal, los incentivos que se ofrecen para realizar los pagos de contribuciones, como el presupuesto participativo con la ciudadanía de Tlajomulco de Zúñiga, la ampliación de las formas y los centros de pago, el programa de recuperación de cartera vencida.
- 2.- Un gobierno transparente y austero que da confianza a sus ciudadanos.
- 3.- Eficacia en el anejo de los recursos siempre fundamentados en el fortalecimiento del Municipio.

Lo anterior se confirma con la ratificación de la calificación de riesgo crediticio de largo plazo de "mxA Estable", emitida por STÁNDAR & POOR'S el día 3 de junio de 2013. En la que la perspectiva estable se fundamenta por su gran desempeño presupuestal con un superávit operativo cercano a los 10% de sus ingresos operativos.

**V.-** Se presenta un resumen del crédito que se plantea reestructurar a la fecha.

<b>Resumen Crédito BANOBRAS 8910</b>	
Monto de Crédito	250,000,000.00
Total De La Deuda al 24 de abril 2013	233,974,349.60
Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.	

#### **Condiciones del crédito actual:**

- El crédito se contrató a un plazo 180 meses, actualmente nos encontramos en el mes 34.
- Deuda a reestructurar \$233´974,349.60 (Doscientos treinta y tres millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional).
- La tasa es de TIIE + 1.60.

#### **Condiciones que se pueden alcanzar con la reestructura si se gestiona una mejor tasa de interés y mejor esquema de pago:**

- El crédito se contratará a un plazo 180 meses a la fecha de la firma del contrato.
- Deuda a reestructurar \$233´974,349.60 (Doscientos treinta y tres millones nueve cientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional).
- La tasa podría bajar hasta 0.7 puntos base, para quedar por ejemplo en TIIE + 0.9.



Con dicha información tendríamos un ahorro significativo de meses restantes en la disminución de la tasa de interés y el periodo de gracia (meses en los que no se paga la amortización). Esto permitiría liberar flujos de efectivo de los años 2013 y 2014 que permitan una mayor inversión pública que tanto sigue requiriendo el Municipio.

**VI.-** Es de suma importancia que nuestro Municipio se encuentre invirtiendo en obras diversas ya que es un detonante del desarrollo y crecimiento del mismo, y con ello favorecemos a los habitantes de Tlajomulco de Zúñiga, pues ya se empieza a ver a nuestro Municipio como el polo de desarrollo más importante del Área Metropolitana de Guadalajara, a diferencia de hace más de 3 años, donde Tlajomulco era simplemente el dormitorio de la ciudad.

**VII.-** Ahora bien, este Órgano en Pleno es competente para aprobar y autorizar la búsqueda de la mejor opción financiera y contratación para la reestructuración de la deuda convenida con BANOBRAS con número de crédito 8910, con fundamento en los artículos 5 párrafos tercero, cuarto y quinto, 10 fracción III, 13 primer y segundo párrafo fracción I, inciso c) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al igual que el artículo 32 fracción XXXV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor.

**VIII.-** A su vez y de conformidad al artículo 3 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se autoriza a los entes públicos a contraer obligaciones crediticias derivadas de:

- a) Los actos o contratos en los que se determine el pago a plazos, independientemente de la forma en que se les documente;
- b) La suscripción de títulos de crédito; y
- c) Las garantías que otorguen de los actos señalados en las fracciones anteriores.

**IX.-** Cabe mencionar que el artículo 18 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios abre la opción de contratar la deuda pública directa con instituciones de crédito, la banca de desarrollo, instituciones auxiliares de crédito e incluso proveedores reconocidos ante las autoridades competentes que funcionen de acuerdo a la legislación en la materia, por lo que ante las condiciones económicas actuales del país, es conveniente para el Municipio buscar la reestructuración de su deuda pública, facultándose al Tesorero Municipal para que busque la opción que mayores beneficios traiga a la hacienda pública municipal.

**X.-** Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto y celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a realizar obras de interés común, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 9, 21, 22 y 32 fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.

**XI.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la búsqueda y contratación de las mejores condiciones financieras para la reestructuración del crédito contratado con BANOBRAS con número de crédito 8910, el cual fue utilizado para inversión pública productiva, con las siguientes condiciones:

- a) Que la reestructuración del crédito se fije en moneda nacional.
- b) Que la reestructuración del crédito sea pagadero en territorio nacional.
- c) Que los títulos y/o documentos que se suscriban contengan la prohibición expresa para su venta a extranjeros, sean estos, gobiernos, entidades gubernamentales, sociedades, particulares u organismos internacionales.
- d) Que en los títulos y/o documentos que se suscriban se establezca en forma expresa el número del presente punto de acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.
- e) Que se sujete al programa financiero del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el ejercicio fiscal 2013, con su modificación aprobada.
- f) Que el plazo de pago sea hasta 180 meses después de la firma del contrato.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación y en su momento el pago de amortizaciones, intereses normales y moratorios de acuerdo con las tasas que determine la institución de crédito con la que se contrate la reestructuración de la deuda que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento, buscando la mejor opción de las que ofrezca el mercado financiero nacional, así como el pago de impuestos, comisiones y demás accesorios que conlleva la contratación de la reestructuración de la deuda.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y al Tesorero Municipal para que suscriban el contrato y los documentos necesarios para formalización del contrato de la reestructuración del crédito, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la afectación de las participaciones estatales y federales que le corresponda percibir al Municipio en lo presente y futuro, en garantía de pago de la deuda pública en los términos de su reestructuración, sin perjuicio de afectaciones previas autorizadas por el Ayuntamiento

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal a efecto de

que realice los actos correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos el presente punto de acuerdo para formalizar la contratación de la mejor opción de financiamiento entre las opciones que ofrece el mercado nacional, así mismo se faculta al Tesorero Municipal para que inscriba la deuda pública que se contrate en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al igual que se inscriba en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

**SEXTO.-** Notifíquense por oficio el presente punto de acuerdo a la H. Congreso del Estado de Jalisco, al Gobernador del Estado de Jalisco, al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al Subsecretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director General de Obras Públicas y a la Directora General de Transparencia para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

"Año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del estado libre y soberano de Jalisco"

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 10 de junio del año 2013.



**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la contratación de la reestructuración de la deuda convenida con BANOBRAS con número de crédito 8910 que se destino a la inversión pública productiva en el Municipio.*

\*AUC/dsa/jlpp/abcg